



20200910407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 911 -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura, 17 JUL. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 243992-2019**, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 802-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 730-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque asignó al Bloque de Riego Tepo – García, con código PCHL-09-B66, de la Comisión de Regantes Mochumi, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 12,514 MMC, para ser utilizado en el riego de una extensión de 1201,00 ha.;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 802-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 04.12.2019, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, se resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0213-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, a favor de **Rodríguez García Rosa María** respecto al predio con código catastral 23532.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **Rodríguez Chávez Julio Cipriano**, para el predio con código catastral 23532 con un área bajo riego de 4,23000 ha. y un volumen anual de agua de 44089,29000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 679-2019-ANA-AAA.JZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la AAA -Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego; para lo cual se otorgó un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de notificación a fin de que alegue lo conveniente a sus intereses; lo cual ocurrió el 21.02.2020 sin que se haya obtenido respuesta alguna por parte del administrado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 162-2020-ANA-AAA.JZ-AT/JSMA, emite opinión técnica favorable respecto a la actualización de datos de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 802-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL;

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 802-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que, dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque; bajo este contexto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad





RESOLUCION DIRECTORAL N° 911 -2020-ANA-AAA JZ-V

y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo, actualizando los datos de la misma;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de Resolución Administrativa N° 802-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Rodríguez Chávez José Cipriano, para el predio de unidad catastral 23532, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L1 Mochumi, L2 García, L3 Ciruelo; predio ubicado en el bloque de riego Tepo - García, con código PCHL-09-B64 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mochumi, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente en el distrito Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque, según detalles siguientes:

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroide del Predio UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Máximo Anual De Agua Otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Rodríguez Chávez José Cipriano	07183591	CIRUELO	23532	624 021	9 276 899	4,23	44 480

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen Mensualizado (m³)													Volumen Anual (m³)
CC Predio	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
23532	888	1 057	1 595	1 595	2 131	5 139	6 093	6 280	6 157	6 509	5 526	1 511	44 480

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 802-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Rodríguez Chávez José Cipriano, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mochumi, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
DIRECTOR